



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 397/2020

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*.”

Que, el Art. 28 de la Constitución de la República del Ecuador señala, entre otros principios, que “la educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos”;

Que, el Art. 82 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.”

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, “el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Que dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”;

Que, el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad...(...)”

Que, el artículo 12 (Sustituido por el Art. 9 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018) de la Ley Orgánica de Educación Superior establece: “Principios del Sistema.
- El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global.

El Sistema de Educación Superior, al ser parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley.”



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 397/2020

Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por el Art. 13 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- consagra el reconocimiento de la autonomía responsable, al expresar que “el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;

Que, el literal e del Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018), establece: “Ejercicio de la autonomía responsable. - e) La libertad para gestionar sus procesos internos”;

Que, el Art. 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Sustituido por el Art. 36 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- establece: “Órgano colegiado superior.- Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes.

Para el tratamiento de asuntos administrativos se integrarán a este órgano los representantes de los servidores y trabajadores...(...).”

Que, el Art. 206 del Código Orgánico Administrativo establece. - “Resoluciones en situaciones de emergencia. En aquellos casos en que medie una situación de emergencia, en referencia a acontecimientos catastróficos, la continuidad en la provisión de los servicios públicos, situaciones que supongan grave peligro para las personas o el ambiente o de necesidades que afecten el orden interno o la defensa nacional, debidamente motivada, el órgano competente puede emitir el acto administrativo sin sujetarse a los requisitos y formalidades del procedimiento administrativo previstos en este Código. Este acto administrativo contendrá la determinación de la causal y su motivación, observando en todo caso los derechos individuales, el deber de motivación y la debida razonabilidad.”

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 1017, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente de la República del Ecuador, declaro el estado de excepción por calamidad pública, en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus y la declaratoria de pandemia de covid-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud.

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 1052, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente de la República del Ecuador, declaro la extensión del estado de excepción y en el primer artículo dice: “Renovar el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y el número de fallecidos a causa de la covid-19 en Ecuador, que siguen representando un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y genera afectación a los derechos de salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de poder desplegar las medidas de distanciamiento social necesarias para la situación de emergencia sanitaria y replegar las medidas de aislamiento social, garantizando los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus covid-19 en el Ecuador”.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 397/2020

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 1074, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente de la República del Ecuador, declaro el estado de excepción en todo el territorio nacional, por calamidad pública, por la presencia de la COVID-19 en el Ecuador y por la emergencia económica sobreviniente a la emergencia sanitaria que atraviesa el país, a fin de poder, por un lado, continuar con el control de la enfermedad a través de medidas excepcionales necesarias para mitigar su masivo contagio; y, por otro lado, establecer mecanismos emergentes que permitan enfrentar la recesión económica así como la crisis fiscal y generar las bases para iniciar un proceso de recuperación económica para el Estado ecuatoriano.

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 1126, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente de la República del Ecuador, renova el estado de excepción en todo el territorio nacional, por calamidad pública, por la presencia de la COVID-19 en el Ecuador a fin de poder continuar con el control de la enfermedad a través de medidas excepcionales necesarias para mitigar su contagio masivo en el Estado ecuatoriano.

Que, el literal f del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone: "Expedir, reformar, derogar y aprobar el Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad, así como los reglamentos e instructivos de la Institución, previo informe de la Procuraduría General de la Universidad. "

Que, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: "Sesiones por medios electrónicos. - Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones."

Que, mediante resolución 396/2019, el Consejo Universitario en sesión iniciada el 17 de julio y concluida el 23 de julio de 2019, resolvió:

"ARTÍCULO 2.- CONFORMAR UNA COMISIÓN PARA QUE ELABORE EL ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA INSTITUCIÓN CONCEDIÉNDOLE 15 DÍAS PARA QUE REALICE ESTA ACTIVIDAD; Y, PRESENTE UNA PROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, CONCEDIÉNDOLE 60 DÍAS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL ORGANIGRAMA PARA ESTA ACTIVIDAD, LA MISMA ESTARÁ CONFORMADA CON LOS SIGUIENTES MIEMBROS O SUS DELEGADOS:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 397/2020

- VICERRECTOR ADMINISTRATIVO QUIEN LA PRESIDIRÁ
- DIRECCIÓN ACADÉMICA,
- DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO,
- DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN,
- DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR,
- DIRECCIÓN FINANCIERA,
- DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN,
- PROCURADORÍA GENERAL,
- SECRETARÍA GENERAL,
- DR. IVÁN RAMÍREZ, REPRESENTANTE POR LOS DOCENTES.
- JEFATURA DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL, Y
- JEFATURA DE LA UNIDAD DE ARCHIVO.

LOS PLAZOS ESTABLECIDOS CORRERÁN A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.”

Que, mediante resolución 454/2019, el Consejo Universitario en sesión iniciada el 17 de julio y concluida el 23 de julio de 2019, resolvió:

“ARTÍCULO 1.- ACOGER LA PETICIÓN CONTENIDA EN OFICIO N° UTMACH-VADM-2019-590-OF SUSCRITA POR EL DR. JHONNY PÉREZ RODRÍGUEZ VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y APROBAR EL ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA INSTITUCIÓN, CON LAS MODIFICACIONES REALIZADAS EN EL TRANCURSO DE LA PRESENTE SESIÓN.

ARTÍCULO 2.- DISPONER QUE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS NUEVOS CARGOS DE RÉGIMEN LABORAL LOES Y/O CREACIONES DE NUEVOS CARGOS LOSEP LOS MISMOS SE REALICEN CONFORME LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEXTA DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.”

Que, mediante resolución 601/2019, el Consejo Universitario en sesión del 14 de octubre de 2019, resolvió:

“ARTÍCULO 2.- CONCEDER PRÓRROGA POR EL TÉRMINO DE 60 DÍAS A LA COMISIÓN CONFORMADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 396/2019, PARA QUE PRESENTE LA PROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.”

Que, mediante resolución 779/2019, el Consejo Universitario en sesión del 12 de diciembre de 2019, resolvió:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 397/2020

“ARTÍCULO 2.- AMPLIAR LAS FACULTADES DE LA COMISIÓN CONFORMADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 396/2019 PARA QUE PRESENTE LA PROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, PARA QUE, PARALELAMENTE PRESENTE PROPUESTA DE: REFORMAS AL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y AL MANUAL DE DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN OPERATIVA DE LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA INSTITUCIÓN.

ARTÍCULO 3.- CONCEDER 60 DÍAS TÉRMINO A LA COMISIÓN CONFORMADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 396/2019 PARA QUE, ELABORE LAS PROPUESTAS AUTORIZADAS CONFORME EL ARTÍCULO 2 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.”

Que, mediante resolución 185/2020, el Consejo Universitario en sesión del 13 de marzo de 2020, resolvió:

“ARTÍCULO 2.- CONCEDER PRÓRROGA A LA COMISIÓN CONFORMADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 396/2019, CON FACULTADES AMPLIADAS EN RESOLUCIÓN N° 779/2019 PARA QUE, CONCLUYA CON LAS LABORES A ELLA ENCOMENDADA HASTA EL 29 DE MAYO DE 2020.”

Que, mediante resolución 396/2019, el Consejo Universitario en sesión iniciada el 17 de julio y concluida el 23 de julio de 2019, resolvió:

“ARTÍCULO 2.- CONFORMAR UNA COMISIÓN PARA QUE ELABORE EL ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA INSTITUCIÓN CONCEDIÉNDOLE 15 DÍAS PARA QUE REALICE ESTA ACTIVIDAD; Y, PRESENTE UNA PROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, CONCEDIÉNDOLE 60 DÍAS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL ORGANIGRAMA PARA ESTA ACTIVIDAD, LA MISMA ESTARÁ CONFORMADA CON LOS SIGUIENTES MIEMBROS O SUS DELEGADOS:

- VICERRECTOR ADMINISTRATIVO QUIEN LA PRESIDIRÁ
- DIRECCIÓN ACADÉMICA,
- DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO,
- DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN,
- DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR,
- DIRECCIÓN FINANCIERA,
- DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN,
- PROCURADORÍA GENERAL,
- SECRETARÍA GENERAL,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 397/2020

- DR. IVÁN RAMÍREZ, REPRESENTANTE POR LOS DOCENTES.
- JEFATURA DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL, Y
- JEFATURA DE LA UNIDAD DE ARCHIVO.

LOS PLAZOS ESTABLECIDOS CORRERÁN A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN."

Que, mediante resolución 454/2019, el Consejo Universitario en sesión iniciada el 17 de julio y concluida el 23 de julio de 2019, resolvió:

"ARTÍCULO 1.- ACOGER LA PETICIÓN CONTENIDA EN OFICIO N° UTMACH-VADM-2019-590-OF SUSCRITA POR EL DR. JHONNY PÉREZ RODRÍGUEZ VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y APROBAR EL ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA INSTITUCIÓN, CON LAS MODIFICACIONES REALIZADAS EN EL TRANSCURSO DE LA PRESENTE SESIÓN.

ARTÍCULO 2.- DISPONER QUE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS NUEVOS CARGOS DE RÉGIMEN LABORAL LOES Y/O CREACIONES DE NUEVOS CARGOS LOSEP LOS MISMOS SE REALICEN CONFORME LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEXTA DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA."

Que, mediante resolución 601/2019, el Consejo Universitario en sesión del 14 de octubre de 2019, resolvió:

"ARTÍCULO 2.- CONCEDER PRÓRROGA POR EL TÉRMINO DE 60 DÍAS A LA COMISIÓN CONFORMADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 396/2019, PARA QUE PRESENTE LA PROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA."

Que, mediante resolución 779/2019, el Consejo Universitario en sesión del 12 de diciembre de 2019, resolvió:

"ARTÍCULO 2.- AMPLIAR LAS FACULTADES DE LA COMISIÓN CONFORMADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 396/2019 PARA QUE PRESENTE LA PROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, PARA QUE, PARALELAMENTE PRESENTE PROPUESTA DE: REFORMAS AL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y AL MANUAL DE DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN OPERATIVA DE LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA INSTITUCIÓN.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 397/2020

ARTÍCULO 3.- CONCEDER 60 DÍAS TÉRMINO A LA COMISIÓN CONFORMADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 396/2019 PARA QUE, ELABORE LAS PROPUESTAS AUTORIZADAS CONFORME EL ARTÍCULO 2 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN."

Que, mediante resolución 185/2020, el Consejo Universitario en sesión del 13 de marzo de 2020, resolvió:

"ARTÍCULO 2.- CONCEDER PRÓRROGA A LA COMISIÓN CONFORMADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 396/2019, CON FACULTADES AMPLIADAS EN RESOLUCIÓN N° 779/2019 PARA QUE, CONCLUYA CON LAS LABORES A ELLA ENCOMENDADA HASTA EL 29 DE MAYO DE 2020."

Que, mediante resolución N° 254/2020 el Consejo Universitario en sesión realizada el 28 de mayo de 2020, en sus artículos 2 y 3 resolvió:

"ARTÍCULO 2.- CONCEDER PRÓRROGA DE 45 DÍAS A LA COMISIÓN CONFORMADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 396/2019, CON FACULTADES AMPLIADAS EN RESOLUCIÓN N° 779/2019 PARA QUE, CONCLUYA CON EL TRABAJO A ELLA ENCOMENDADA."

ARTÍCULO 3.- DESIGNAR AL ABG. DARWIN QUINCHE LABANDA REPRESENTANTE POR LOS DOCENTES, EN REEMPLAZO DEL DR. IVÁN RAMÍREZ MORALES."

Que, mediante oficio N° UTMACH-VADM-2020-113-OF de fecha 31 de julio de 2020, el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Presidente de la Comisión que presenta la propuesta de Reforma al Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad Técnica de Machala, que en sus conclusiones y recomendaciones indica:

"1. CONCLUSIONES:

Una vez precisadas las referidas consideraciones, esta Comisión dando cumplimiento a lo dispuesto por el Órgano Colegiado Superior, adjunta a la presente la PROPUESTA DE REFORMA INTEGRAL AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, para que a través de su digno intermedio sea presentado ante Consejo Universitario para su trámite y aprobación respectiva.

Es importante mencionar que, la propuesta fue elaborada con la participación y análisis de las dependencias responsables de los procesos, con la finalidad de que el referido reglamento contenga las funciones y productos necesarios para el óptimo desarrollo de las actividades institucionales; dichas evidencias se encuentran en el archivo del Vicerrectorado Administrativo y a la presente se adjunta una muestra considerable de las mismas.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 397/2020

Finalmente, de conformidad con la disposición transitoria sexta del Estatuto, se solicita se remita a esta Comisión la propuesta de priorización anual para la creación de puestos, con la finalidad de que sirva como sustento para realizar la reforma paulatina al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de puestos, considerando la situación de incertidumbre presupuestaria que se vive actualmente en el país.

1. RECOMENDACIONES:

Se recomienda la liberación de partidas vacantes, y una implementación progresiva con criterios de priorización para la creación de los puestos y la aprobación de Disposiciones Transitorias que ampare a la institución en el proceso de transición.

Así mismo, se recomienda considerar la tabla que contiene los criterios de implementación de la estructura organizacional, con la finalidad de que sirva para el análisis y toma de decisiones en cuanto a las dependencias que no podrían entrar en vigencia de manera inmediata. (VER ANEXO 4)."

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria y el estado de excepción dictado mediante decreto ejecutivo 1017 y extendido mediante decreto ejecutivo 1052, a causa de la covid-19, que siguen representando un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía; y, con nueva declaratoria de emergencia mediante decreto ejecutivo 1074 por la emergencia económica sobreviniente a la emergencia sanitaria que atraviesa el país; renovado el estado de excepción mediante decreto 1126 a fin de continuar con el control de la enfermedad y mitigar el contagio masivo en el estado ecuatoriano; analizada la propuesta de Reforma al Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad Técnica de Machala; este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER EL OFICIO N° UTMACH-VADM-2020-113-OF SUSCRITO POR EL DR. JHONNY PÉREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN QUE PRESENTA LA PROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2. - APROBAR EN PRIMERA DISCUSIÓN EL PROYECTO DE REFORMA AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, CONFORME LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ANEXA A LA PRESENTE RESOLUCIÓN.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 397/2020

ARTÍCULO 3.- DISPONER AL DEPARTAMENTO DE PROCURADURÍA GENERAL, CONSOLIDE LOS APORTES REALIZADOS POR LOS INTEGRANTES DE CONSEJO UNIVERSITARIO EN EL NUEVO DOCUMENTO A PRESENTARSE PARA APROBACIÓN EN SEGUNDA DISCUSIÓN.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a los Decanos de las cinco Facultades.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 07 de septiembre de 2020.

Machala, 17 de septiembre de 2020.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.



UNIVERSITAS
MAGISTRORUM
ET SCHOLARIUM